



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pamplona

Pamplona, 30 de enero de 2024

PROCESO	PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
RADICADO	54-518-31-12-002-2018-00063-02
DEMANDANTE	CARLOS FERNANDO HÉRNANDEZ GALVIS y OTRA
DEMANDADO	ALICIA RODRIGUEZ ZUÑIGA Y OTROS.

Una vez admitido el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia proferida el 04 de diciembre de 2023 por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pamplona, se allega por el juzgado *A quo* correo enviado por el demandado MANUEL ANDRÉS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ a su apoderado judicial con copia a ese Despacho¹, donde manifiesta su intención de “retirar” el recurso de apelación².

Por lo cual, sin haberse allegado ante esta Corporación ninguna solicitud al respecto por el abogado recurrente frente al retiro del recurso, quien tiene el derecho de postulación a las luces del artículo 73 del C.G.P.³, habiéndose presentado en su oportunidad el recurso de apelación por el profesional que representa a todos los demandados, se hace necesario correr traslado al apoderado de la parte demandada Dr. DANIEL ORLANDO REYES GRAJALES de

¹ Visto archivo 13 formato pdf expediente de segunda instancia:

“De: Manuel Hernández <manuelhjuridico@gmail.com>

Enviado: lunes, 15 de enero de 2024 6:27 a. m.

Para: abogado.danielgrajales@gmail.com <abogado.danielgrajales@gmail.com>

Cc: Juzgado 02 Civil Circuito - N. De Santander - Pamplona <j02cctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Retiro de apelación Proceso Ref.: 2018-0006300”

² “...MANUEL ANDRÉS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.095.585, por medio del presente escrito lo **AUTORIZO** y cordialmente le **SOLICITO RETIRAR** el recurso ordinario de apelación, que en en audiencia de fallo se interpuso sin sustentarse ante la JUEZ SEGUNDA CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTO LABORALES DE PAMPLONA N.S., dentro del PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA URBANA, de mayor cuantía, que en mi contra adelanta el señor CARLOS FERNANDO HERNANDEZ GALVIS Y OTRO, Ref.: 2018-0006300, por cuanto no deseo que se surta la SEGUNDA INSTANCIA, y me acojo a lo fallado por la Juez de primera instancia...”

³ Artículo 73. Derecho de postulación Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.

la solicitud efectuada por el demandado MANUEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, por el término de tres (3) días para que se refiera a la solicitud.

Cumplido lo anterior regrese el expediente al Despacho para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON OMAR MELÉNDEZ GRANADOS
Magistrado Sustanciador

Firmado Por:

Nelson Omar Melendez Granados

Magistrado

Sala Unica

Tribunal Superior De Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c11e7f795e471fee731dd865fd253a6174f4d0e207eafd9aca650322b75dfbbb**

Documento generado en 30/01/2024 05:42:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>